



RESOLUCIÓN

N/REF.: 9/2026/COCO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Convocatoria de subvenciones a Centro Escolares, AMPAS y entidades deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Año 2026.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Año 2026.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 26-Marzo-2026, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Año 2026", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La finalidad que se persigue con la convocatoria pública de estas subvenciones es contribuir a la promoción del deporte en edad escolar, sufragando gastos inherentes a la actividad deportiva organizada en el ámbito de los Juegos Escolares, todo ello en cumplimiento del objetivo general, a cumplir por las administraciones públicas, de fomentar el acceso al deporte en edad escolar, así como para hacer efectivo el cumplimiento de las competencias que se otorgan a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de organización de los Juegos Escolares, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.b).1º y 10.2.a), de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (LAFDCyL).

A este respecto, el articulado de esta convocatoria cumple el contenido señalado como necesario en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y regula los aspectos procedimentales y sustantivos de esta convocatoria en régimen de concurrencia pública y competitiva, estructurándose en 19 artículos, que aparecen denominados bajo las siguientes rúbricas: art. 1. Legislación aplicable; art. 2. Objeto; art. 3. Finalidad; art. 4. Gastos subvencionables; art. 5. Beneficiarios; art. 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; art. 7. Dotación y aplicación presupuestaria; art. 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación; art. 9. Compatibilidad de la subvención; art. 10. Solicitudes y documentación; art. 11. Plazo de presentación; art. 12. Subsanción de errores en las solicitudes; art. 13. Procedimiento de concesión y resolución; art. 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención; art. 15. Forma de pago; art. 16. Justificación de la subvención; art. 17. Reintegro del importe percibido; art. 18. Baremo de puntuación; y art. 19.- Recursos; y 7 Anexos (4 para presentar la solicitud y 3 para presentar la justificación).



La concesión de estas subvenciones supone un gasto máximo total por importe de 26.000 euros, de los que 23.000,00 euros, se destinan al Programa de Competición, y los otros 3.000,00 euros, se destinan al Programa Prebenjamín/Iniciación deportiva.

Igualmente consta en el expediente el Informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes, el Informe jurídico del Asesor Jurídico, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento; así como la reserva de crédito nº 12026000004318, por importe de 26.000,00 €, imputado a la aplicación presupuestaria 34110-48900, "Promoción Fomento Deporte. Otras Transferencias"

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Año 2026", que se incorpora a continuación de este Dictamen, dotada con un presupuesto total máximo por importe de 26.000 euros, de los que 23.000 euros se destinan al Programa de Competición y los otros 3.000 euros se destinan al Programa Prebenjamín/Iniciación deportiva, y aprobar la autorización y disposición del gasto que conlleva el presente expediente.

Segundo.- La Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la convocatoria, deberá proceder a la publicación de la convocatoria y su extracto en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la convocatoria.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS VINCULADAS A UN CENTRO ESCOLAR QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AÑO 2026.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la legislación sectorial deportiva aplicable en el ámbito de Castilla y León, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un centro escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión celebrada el día 06 de marzo de 2020, y publicadas en el BOP de Salamanca núm. 53, de fecha 17 de marzo de 2020, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto.

Convocar, para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a los Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en los Juegos Escolares organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, concretamente en los programas que se especifican en el artículo 5.1.

Artículo 3. Finalidad.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir a la promoción del deporte en edad escolar, sufragando gastos inherentes a la actividad deportiva organizada en el ámbito de los Juegos Escolares, todo ello en cumplimiento del objetivo general, a cumplir por las administraciones públicas, de fomentar el acceso al deporte en edad escolar, así como para hacer efectivo el cumplimiento de las competencias que se otorgan a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de organización de los Juegos Escolares, conforme a lo dispuesto en los artículos 6.b).1º y 10.2.a), de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (LAFDCyL).

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad en los Juegos Escolares del año 2026 y referidos a los siguientes conceptos:

- material técnico deportivo
- material de psicomotricidad y de iniciación deportiva
- equipaciones deportivas.





2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en el art. 16.1.c) de esta convocatoria.

3. Se excluyen expresamente:

- pago de monitores para las actividades deportivas del Centro
- adquisición de material informático (ordenadores, impresoras, etc)
- equipamiento deportivo inventariable
- gastos por licencias federativas
- gastos de seguros deportivos.

4. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre los días 1 de enero y el 10 de noviembre de 2026, ambos incluidos.

5. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 16 de esta convocatoria.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos Federados y Secciones Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que, en la fecha de publicación de esta convocatoria, se encuentren inscritos en el Programa Prebenjamín / Iniciación Deportiva (en DEBA "polideportividad") o en el Programa de Competición según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2025/2026 del Ayuntamiento de Salamanca".

A tal efecto, los Clubes Deportivos Federados y las Secciones Deportivas deberán estar vinculadas a un Centro Escolar y son aquéllas que han sido creadas para atender prioritariamente las actividades extraescolares deportivas de los alumnos del Centro.

2. En el caso de las Secciones Deportivas, la condición de solicitante y de beneficiario de la subvención, a efectos de adquisición de derechos y cumplimiento de obligaciones, la ostentará la persona jurídica en la que se encuentre incardinada la Sección Deportiva en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

3. Un mismo Centro Escolar (o en su caso AMPA, o entidad deportiva vinculada a un centro escolar) puede presentar dos solicitudes como máximo: una para el Programa Prebenjamín / Iniciación Deportiva y otra para el Programa de Competición. En ese caso, para la solicitud, sólo presentarán una vez toda la documentación general, variando la específica.

4. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria aquellos Clubes Deportivos Federados que participan en Juegos Escolares como entidad deportiva independiente y no están vinculados a un Centro Escolar y cuyo objeto primordial es la participación en competiciones federadas.





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

5. No podrán obtener la condición de beneficiarios los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos Federados y Secciones Deportivas en los que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1. Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Salamanca.

2. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2026 nº 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias", por importe total de 26.000 euros.

Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo rebasar el 90% de la cantidad solicitada.

2. El importe de la subvención a conceder, con el límite del 90% de la cantidad solicitada, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 9. Compatibilidad de la subvención

1. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n y en

Página 3 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

la página web del Ayuntamiento de Salamanca, <https://aytosalamanca.es/juventud-y-deportes/programas-y-servicios>.

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria y se presentará en cualquiera de estos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca, <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
- Registro electrónico general de la Administración General del Estado, <https://rec.redsara.es/registro/action/are/accso.do>
- En los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. La solicitud deberá ser presentada por el Director del Centro Escolar, Presidente del AMPA, Club Deportivo Federado o Sección Deportiva, en su caso, con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o persona autorizada mediante representación.

4. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra a la persona que ostenta la presidencia de la entidad solicitante, en su caso, AMPA, club deportivo federado o sección deportiva. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- d) Declaración responsable según modelo que figura en el **Anexo II**, del Director/a del Centro Escolar, o en su caso, de quien ostente la presidencia del AMPA, club deportivo federado o sección deportiva, en la que se haga constar:
 1. Si la entidad ha solicitado y recibido subvenciones o ayudas de administraciones públicas o entidades privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención.
 2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 3. Autorización expresa para recabar datos de la entidad en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- e) Relación de equipos y número de jugadores, así como la relación de gastos previstos y su importe, en el caso de los juegos escolares de competición, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.

Página 4 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Los gastos especificados en este anexo deberán ir en consonancia con las facturas que se presenten como justificación.

- f) Detalle de actividades a realizar y relación de gastos previstos y su importe, en el caso del programa prebenjamín / iniciación deportiva, conforme al **Anexo IV**. Los gastos especificados en este anexo deberán ir en consonancia con las facturas que se presenten como justificación.

Artículo 11. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de **20** días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

Artículo 12. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 13. Procedimiento de concesión y resolución.

1. El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción y la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a el de órgano de resolución.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un Presidente/a y un mínimo de tres Vocales, actuando uno de ellos/as como Secretario/a, designados por el/la Concejal/a Delegado/a de Deportes entre el personal que preste sus servicios en el Servicio de Deportes.

3. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

4. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 18. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2026 según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2025/2026 del Ayuntamiento de Salamanca".

5. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de las cantidades correspondientes en función de la documentación aportada y previa comprobación de la misma en el Departamento de Juegos Escolares del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará con más del 90% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitantes.

6. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca,

Página 5 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

que la elevará, si la considera acertada, como propuesta a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento o Concejal/a que, en su caso, tenga atribuida la competencia, por delegación de la misma y será notificada a las entidades beneficiarias.

7. El plazo máximo de resolución será de 6 meses, computado a partir de la publicación de esta convocatoria.

Artículo 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- d) Destinar el material para los fines de la actividad, conforme a la solicitud realizada.
- e) Deberán emplear el escudo del Ayuntamiento de Salamanca en todas las actividades y comunicaciones que promuevan, en las publicaciones, cartelería, documentación impresa, medios electrónicos y redes sociales, así como en las equipaciones de juego.

3. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas ayudas, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 17 de la presente convocatoria.

Artículo 15. Forma de pago.

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente **documentación**:

Página 6 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo V**
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de las actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés.
- c) Declaración responsable del Director/a del Centro Escolar, o de quien ostente la presidencia del AMPA, club deportivo federado o sección deportiva beneficiaria, en la que figure el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas; en su caso, constancia que dicha entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la entidad y sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación concedida elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, conforme al modelo que figura como **Anexo VI**.
- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo VII**.
- e) Las facturas referenciadas en la anterior relación del apartado d), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 4.1 de esta convocatoria.
 2. Los gastos subvencionables del art. 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2026 y el 10 de noviembre de 2026, ambos incluidos.
 3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2026 y el 10 de noviembre de 2026, ambos incluidos.
 4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 7. Las facturas originales se marcarán con una estampilla, indicando en las mismas que han sido aplicadas a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca. Por

Página 7 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

tanto, en las facturas originales se deberá reflejar el siguiente texto: **"Factura imputada Totalmente a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca"**

8. Justificante del pago de los gastos (facturas) objeto de la subvención, con la acreditación de la transferencia bancaria realizada desde la cuenta de titularidad de la entidad. Si el pago se ha realizado mediante tarjeta bancaria, acreditar que la misma esté vinculada a la cuenta bancaria de la entidad.
 9. En las facturas o gastos, cuyo importe sea inferior a 1.000 euros, el pago se puede realizar en metálico quedando justificado si se incluye en la factura la palabra "PAGADO" o "RECIBI" y la firma del emisor.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Acreditación de cualquier medio, soporte, material, medio electrónico o redes sociales, que se haya utilizado para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas, donde aparezca la colaboración y/o el escudo del Ayuntamiento de Salamanca.
- h) Acreditación de la presencia del escudo del Ayuntamiento en las equipaciones de juego.
2. La presentación de la justificación se realizará en cualquiera de estos registros:
- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca, <https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico>
 - Registro electrónico general de la Administración General del Estado, <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
 - En los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La justificación deberá ser presentada por el Director del Centro Escolar, Presidente del AMPA, Club Deportivo Federado o Sección Deportiva, en su caso, con el certificado electrónico de representante de persona jurídica o persona autorizada mediante representación.

El plazo para la presentación de la justificación va desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de la subvención (art. 13.6) hasta el día **10 de noviembre de 2026** incluido este día. En todo caso resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 17. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. En el caso de haber solicitado y haberse concedido subvención para los dos programas, Prebenjamín / Iniciación Deportiva y de Competición, deberá presentarse la documentación correspondiente a los dos programas **por separado**, sin que en ningún caso se puedan intercambiar cantidades económicas y memorias de la actividad.

Página 8 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Artículo 17. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

2. El artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, regula la devolución a iniciativa del perceptor de la subvención, entendida esta como aquella devolución voluntaria que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Para lo cual, se deberá dirigir escrito al Ayuntamiento de Salamanca, a través de la sede electrónica, solicitando por un lado el reintegro voluntario de las cantidades percibidas y no justificadas, más los correspondientes intereses de demora calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, y por otro el modo de proceder a realizar el reintegro de manera efectiva.

3. El reintegro de las cuantías percibidas no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

Artículo 18. Baremo de puntuación.

1. Para poder aplicar correctamente el baremo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si la documentación aportada no concuerda con los datos existentes en el Departamento de Juegos Escolares, se solicitará al interesado copia de las comunicaciones de cada uno de los equipos o del programa prebenjamín / iniciación deportiva.
- Se considera equipo participante y licencia deportiva escolar válida, cuando durante el curso 2025/2026 se haya producido competición escolar programada desde el Departamento de Juegos Escolares. Se incluyen aquí los equipos prebenjamines que han participado en las modalidades de baloncesto y fútbol sala. A estos efectos, no se contabilizarán ni equipos ni licencias realizadas al comienzo del curso escolar que no hayan disputado competición por falta de participación, ni aquellos que hayan sido expulsados por el Comité de Competición de los Juegos Escolares, con anterioridad al 1 de febrero de 2026.

Página 9 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

- A efectos de baremación, dentro del punto tres de los “criterios para el programa de competición”, se aplicará 1 punto a los siguientes deportes: baloncesto, balonmano, fútbol-sala y voleibol; 0.5 puntos a los deportes de tenis de mesa, campo a través, atletismo en pista al aire libre y gimnasia rítmica; y 0.25 puntos para pádel, ajedrez, bádminton, salvamento y socorrismo, escalada y orientación.
- A efectos de baremación, dentro del punto cuatro de los “criterios para el programa de competición”, se contabilizarán las licencias deportivas escolares en los siguientes deportes: baloncesto, balonmano, fútbol-sala, voleibol, tenis de mesa, atletismo (teniendo en cuenta por igual las especialidades de Campo a través, Pista Cubierta y Aire Libre) pádel, tenis, ajedrez, gimnasia rítmica, triatlón, golf, judo, bádminton, salvamento y socorrismo, escalada y orientación por ser las modalidades deportivas en las que se programa competición.
- Con este baremo, se pretende dotar del material necesario a los equipos que disputan competición y a las entidades que realizan actividades organizadas con los escolares de categoría prebenjamín.
- En el caso de los dos programas, se considerará válida la licencia de los jugadores como participantes, no computando a efectos de baremación ni la de los entrenadores, ni las de los delegados.

2. El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

A).- CRITERIOS PARA EL PROGRAMA PREBENJAMÍN / INICIACIÓN DEPORTIVA

1. La cantidad asignada a este programa será de **3.000 euros** a repartir entre todas las solicitudes presentadas.
2. El 25% de esta cantidad se repartirá de manera lineal entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y una vez comprobados los datos de inscripción en el Departamento de Juegos Escolares.
3. El 50%, se repartirá proporcionalmente según el número de participantes que acredite cada solicitante. De esta manera, se asignará una cantidad por participante, y cada una de las solicitudes recibirá por este concepto el resultado de multiplicar esta cantidad por el número de participantes que figuren en los correspondientes listados de licencias deportivas escolares.
4. El 25% restante, se repartirá según el criterio de la Comisión de Valoración en función del proyecto presentado por el solicitante. El contenido mínimo que deberá tener el proyecto será: personal aportado para el desarrollo del programa, número de sesiones semanales, contenido del proyecto y duración del mismo y su relación con las actividades desarrolladas en el Programa Prebenjamín / Iniciación Deportiva organizado por el Ayuntamiento de Salamanca.

Página 10 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

B).- CRITERIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1. La cantidad asignada a este programa será de **23.000 euros** a repartir entre todas las solicitudes presentadas.
2. Un 10% de esta cantidad se repartirá de manera lineal entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y una vez comprobados los datos de inscripción en el Departamento de Juegos Escolares.
3. El 50%, se repartirá proporcionalmente según el número de equipos inscritos en la competición que acredite cada solicitante. De esta manera, se asignará una cantidad por equipo participante, y cada una de las solicitudes recibirá por este concepto el resultado de multiplicar esta cantidad por el número de equipos inscritos en alguna competición de Juegos Escolares.
4. El 30%, se repartirá proporcionalmente en función de las licencias deportivas escolares que cada solicitante tenga en el Programa de Juegos Escolares de Competición, previa comprobación por el Departamento de Juegos Escolares.
5. Por último, el 10% restante se repartirá entre las solicitudes que no tengan núcleos de Escuelas de Promoción Deportiva del Ayuntamiento, según los datos que obran en el Servicio de Deportes y el reparto se realizará en función de los equipos que tengan inscritos en Juegos Escolares.

Artículo 19. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca que lo adoptó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015). En caso de no interponer recurso de reposición, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998). En ambos casos el plazo se computará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.





**Ayuntamiento
de Salamanca**
Servicio de Deportes

**MOD. 0626 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y ENTIDADES
DEPORTIVAS VINCULADAS A UN CENTRO ESCOLAR (ANEXO I)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	Nº REGISTRO JCYL
DOMICILIO SOCIAL	DOMICILIO FISCAL (en caso de ser distinto)	
TELÉFONOS FIJO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Director/a del centro escolar o Presidente/a de la entidad solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)	CORREO ELECTRÓNICO*

*Para la **notificación electrónica**, es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones>

Programa para el que solicita la subvención (Marque lo que proceda)	☐ PREBENJAMÍN / INICIACIÓN DEPORTIVA	☐ COMPETICIÓN
Cantidad total de subvención solicitada para cada programa señalado		

SOLICITA: La concesión de subvención en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca y para ello, **acompaña** la siguiente documentación:

- ☐ Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Certificado de acta o acuerdo de nombramiento de quien ostente la presidencia del AMPA, club deportivo federado o sección deportiva vinculada a un Centro Escolar.
- ☐ Declaración de la dirección del Centro Escolar, o en su caso, de quien ostente la presidencia del AMPA, club deportivo federado o sección deportiva beneficiaria sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (**Anexo II**)
- ☐ Relación de equipos, número de jugadores y gastos previstos en el Programa de Competición (**Anexo III**)
- ☐ Detalle de actividades a realizar y gastos previstos en el Programa Prebenjamín / Iniciación Deportiva (**Anexo IV**)

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Modelo 0626.3

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • Teléfono 923 22 10 01. • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad

310322 bdv

Página 12 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 14 de 20

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



ANEXO II

DECLARACIÓN DE REPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

D/Dña con NIF nº..... en calidad de representante
de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención, (marcar lo que proceda)
- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
 - ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas de Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

Y AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, consulte (marcar lo que proceda)

- ☐ En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que la entidad que presido, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- ☐ En la Tesorería General de la Seguridad Social, que la entidad que presido, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención solicitada a este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)





ANEXO III

RELACIÓN DE EQUIPOS Y NÚMERO DE JUGADORES PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN
(Programa de competición)

MODALIDAD *	CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES

* La modalidad de atletismo será contabilizada como uno, pudiendo ser cualquiera de las especialidades campo a través, atletismo en pista cubierta o atletismo en pista al aire libre.

RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS

CONCEPTO (especifique el material deportivo)	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN..... €

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)





ANEXO IV

DETALLE DE ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA PREBENJAMÍN / INICIACIÓN DEPORTIVA

Breve memoria descriptiva de las actividades previstas para los prebenjamines, indicando **obligatoriamente y como mínimo** los siguientes apartados:

Personal aportado para el desarrollo del programa, número de sesiones semanales y horario de las mismas, duración del proyecto, contenidos que se trabajan, posibles actividades extraordinarias que se realicen, actividades municipales en las que ha participado del Programa Prebenjamín / Iniciación deportiva. (Utilice tantas hojas como sea necesario)

RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS

CONCEPTO (especifique el material deportivo)	IMPORTE
TOTAL GASTOS	

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN..... €

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)





Ayuntamiento de Salamanca

Servicio de Deportes

MOD. 0628 - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS VINCULADAS A UN CENTRO ESCOLAR (ANEXO V)

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
DOMICILIO SOCIAL	DOMICILIO FISCAL (en caso de ser distinto)	
TELÉFONOS FIJO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)	CORREO ELECTRÓNICO*

*Para la **notificación electrónica**, es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones>

D/Dña..... con NIF..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar de la ciudad de Salamanca que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, acompaña la siguiente documentación como **justificación de la subvención** concedida para (marque lo que proceda):

☐ PROGRAMA PREBENJAMÍN / ☐ PROGRAMA COMPETITIVO
INICIACIÓN DEPORTIVA

- ☐ Memoria de actuación firmada y sellada
- ☐ Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, de aplicación de las facturas presentadas, de declaración de IVA y de veracidad de la documentación (**Anexo VI**)
- ☐ Relación de gastos que se presentan (**Anexo VII**)
- ☐ Factura / s justificativa / s
- ☐ Documentación impresa o imágenes que acrediten la publicidad del Ayuntamiento de Salamanca

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Modelo 0628-3

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA • Teléfono 923 22 10 01 • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad

Página 16 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 16340722377355006447 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 18 de 20

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



ANEXO VI

**DECLARACIONES RESPONSABLES DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN
FINANCIADO LA ACTIVIDAD, DE APLICACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS, DE
DECLARACIÓN DE IVA Y DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

D/Dña..... con NIF nº..... en calidad de
representante de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la entidad..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones
en el presente año:

INSTITUCIÓN	CANTIDAD (*)
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca	
TOTAL	

(*) Reflejar el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca para el correspondiente programa (Competitivo-Prebenjamín/Iniciación deportiva)

2. Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
3. Que la entidad que preside (señalar lo que procede)
- ☐ no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.
 - ☐ presenta declaraciones de IVA
4. Que en aplicación del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.7:
- a) los documentos remitidos a través del Registro Electrónico para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, Servicio de Deportes, son COPIA FIEL de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantenerla a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
 - b) conozco que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable o la NO presentación de la documentación requerida por la Administración, implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

Página 17 de 18

03/03/2026 Validez: Original | CSV: 16336544170755470460 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>



ANEXO VII

RELACIÓN DE GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D/Dña..... con NIF nº..... en calidad de representante de la entidad solicitante....., con CIF nº.....
Presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Entidades Deportivas vinculadas a un Centro Escolar que participan en el programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca.**”

ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
					TOTAL GASTOS	

En Salamanca,
(Firma de la persona representante de la entidad)

